

advertencia de la obligación que surge de esta resolución judicial para notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, y, que no de no hacerlo, será considerado rebelde.

Guayaquil, octubre 14 de 1988
Ab. Rafael Proaño Herrera
Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil de Guayaquil
Octubre 31, noviembre 14-24

Loja, octubre 27 de 1988
Dr. Francisco Bayancela González
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE LOJA

Oct. 31, Nov. 7-15

8 1 OCT. 1988
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ALMON DEL ECUADOR S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALMON DEL ECUADOR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de noviembre de 1987, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 88-1-1-1-0714 de e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el #1703 tomo 119. Quito a 14 de octubre de 1988.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública, el señor economista Alfonso Hernández Cevallos, en su calidad de Presidente de la compañía "ALMON DEL ECUADOR S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/2000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/3000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por compensación de créditos.

El accionista que suscribe el presente aumento de capital es el señor economista Alfonso Hernández.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."

Quito, 27 de octubre de 1988.
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

8 1 OCT. 1988

Oct. 31

CONDominio VILLA HERMOSA
LOMAS DE URDESA
GUAYAQUIL
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Décimo del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal vigente, convoco a todos y cada uno de los señores copropietarios del Edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal denominado Condominio Villa Hermosa, edificado sobre el solar No. 6A de la manzana M, de la Urbanización Lomas de Urdesa, parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, a fin de celebrar la Primera Asamblea de Copropietarios, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

- 1.- Verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- 2.- Elección del Director y del Secretario de la Asamblea
- 3.- Designación del Administrador
- 4.- Varios

Lugar de la Asamblea: Pedro Carbo #613 y Luque, 2o. piso
Oficina #202 (Edificio Vignolo, Torre Sur)
Guayaquil.-

Fecha de la Asamblea: 10 de noviembre de 1988
Hora de la Asamblea: 19h00 (7 de la noche)

NOTA: De no existir el quórum reglamentario a la hora indicada, la Asamblea se instalará una hora después con el número de copropietarios asistentes a la Asamblea.-

LCDO. GASTON VERA C.
DELEGADO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

AVISO AL PUBLICO

PERDIDA DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA No. 1522.681-PICO P.-
La SUD AMERICA Compañía de Seguros Sucursal en el Ecuador pone en conocimiento del público que por pérdida de póliza No. 1522.681, fechada el 14-04-88, que ampara la vida del Sr. JOSE DIA-LOGITO PICO PINOARGOTE por la cantidad de \$/ 500.000,00, se va a proceder a anular el original, si no se presentare reclamo alguno de terceros, dentro de los quince días posteriores contados a partir de la última publicación de este aviso.

Octubre 31

CHEQUE JOU
ANULADO(S)

A solicitud de nuestro cliente Sr. JOSE EDUARDO IBÁÑEZ CRESPO, se comunica al público la anulación del (de los) cheque (s) No. 501221 por \$/15.400,00 de la cuenta No. 62.08.479. Dicho (s) cheque (s) será (n) anulad (s) en caso de no presentarse reclamo alguno sobre él (los mismos) en este Bapco dentro de los treinta días a contarse de la publicación.
BANGO HOLANDES UNIDO